DESARROLLO DE CONTENIDOS PARA REDES SOCIALES

COMITÉ SENADO - PARTIDO POR LA DEMOCRACIA

La Asesoría Comunicacional, tiene por objetivo el desarrollo de contenidos que refuercen los planteamientos políticos y legislativos del Comité PPD.

En ese contexto es que a solicitud de senadores y/o senadoras, o por la coyuntura comunicacional se elaboran contenidos que pueden ser usados en las distintas plataformas de comunicación, tanto del propio Comité de Senadores, como de los parlamentarios que lo componen.

Para iniciar la asesoría, se elaboró una propuesta de imagen institucional, con lo que implica el diseño de un logo para su aplicación en distintas piezas gráficas y audiovisuales.

Con lo anterior en el Mes de Octubre se desarrollaron los siguientes contenidos:

1. **Fallo La Haya**

Scanned with CamScanner

El tribunal de La Haya le ha dado la razón a Chile.
Somos un país respetuoso de los acuerdos y con ese espíritu queremos avanzar en un futuro de integración con los países vecinos.

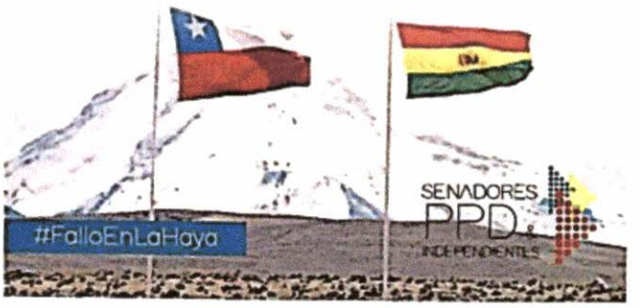

2. **Aula Segura**

Scanned with CamScanner

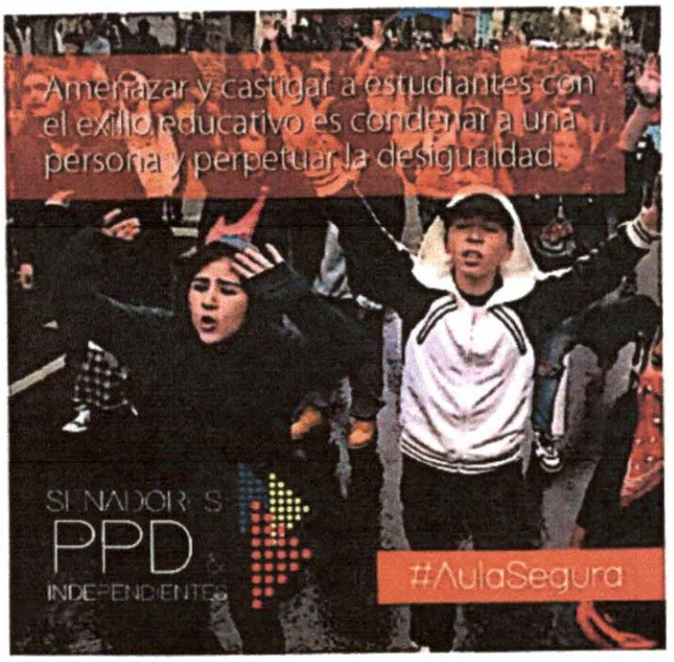

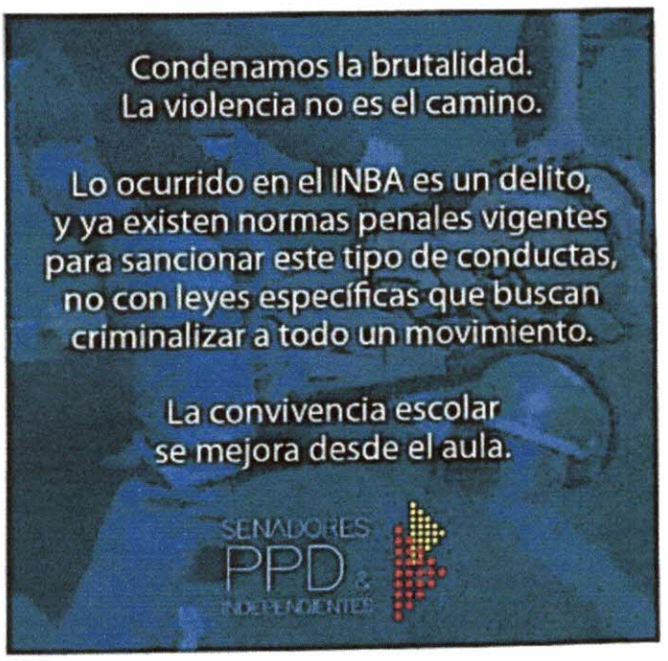

Scanned with CamScanner

3. **Día del Profesor**

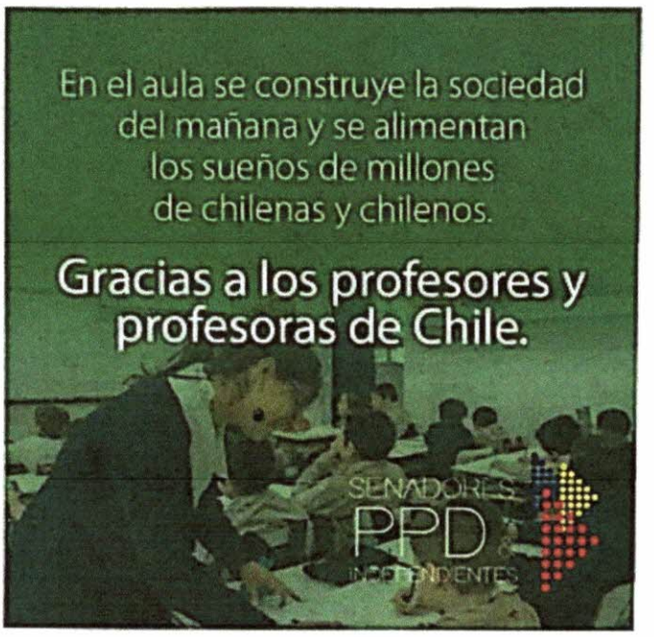

4. **Día Internacional de Cáncer de Mama**

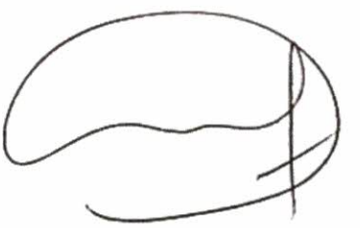

5. **Aula Segura II**

Scanned with CamScanner

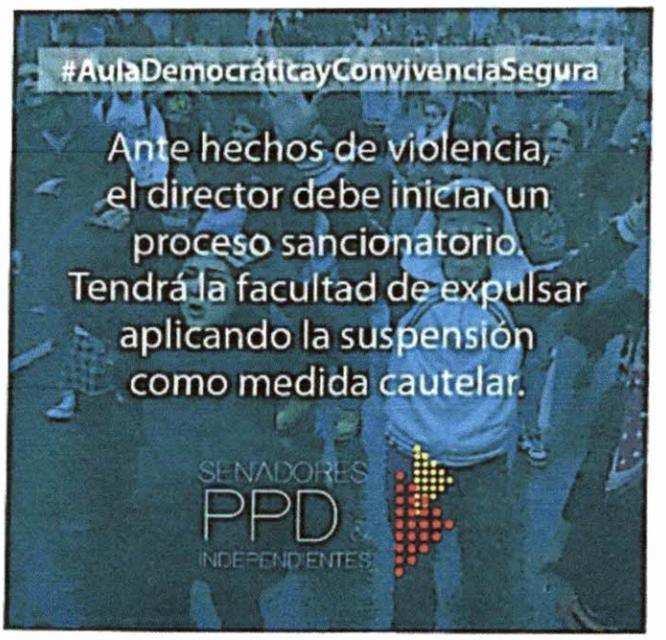

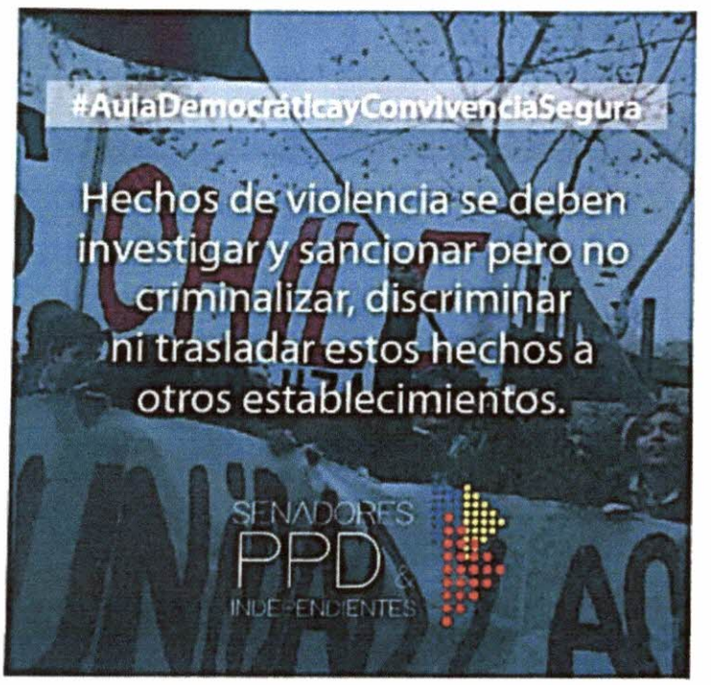

Scanned with CamScanner

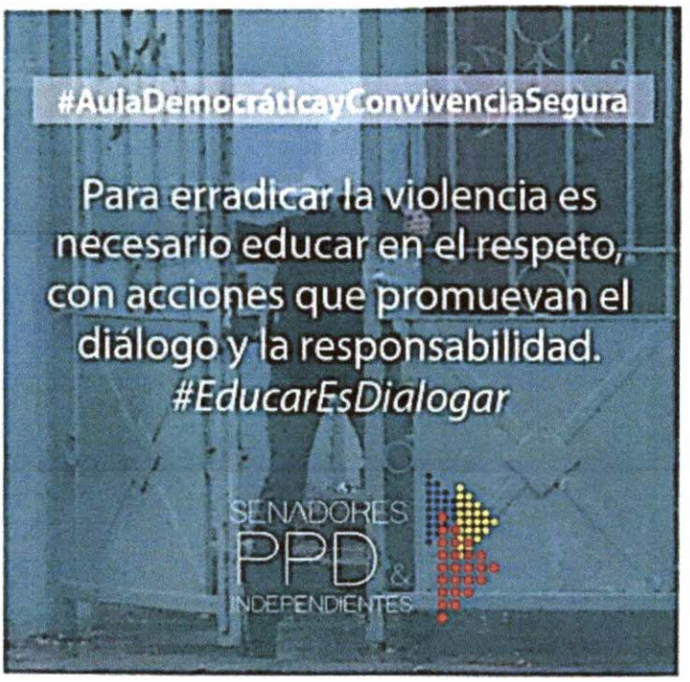

6. **Ley de Identidad de Género**

7. **Homenaje Ana González**

Scanned with CamScanner

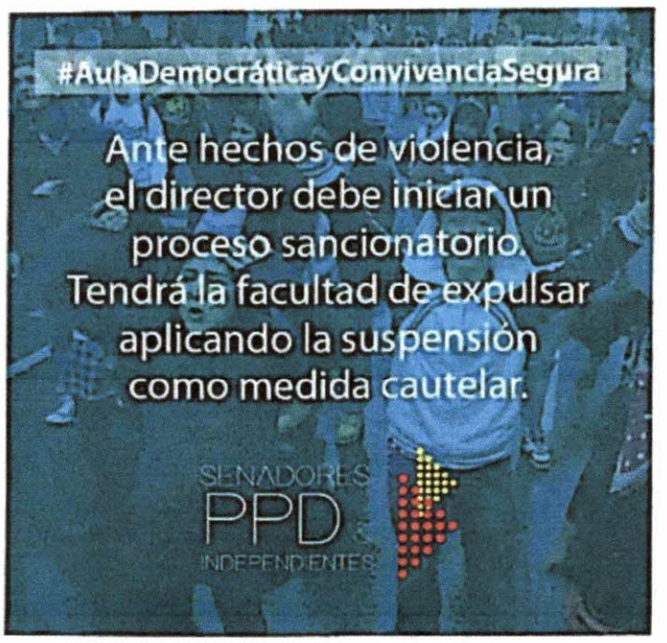

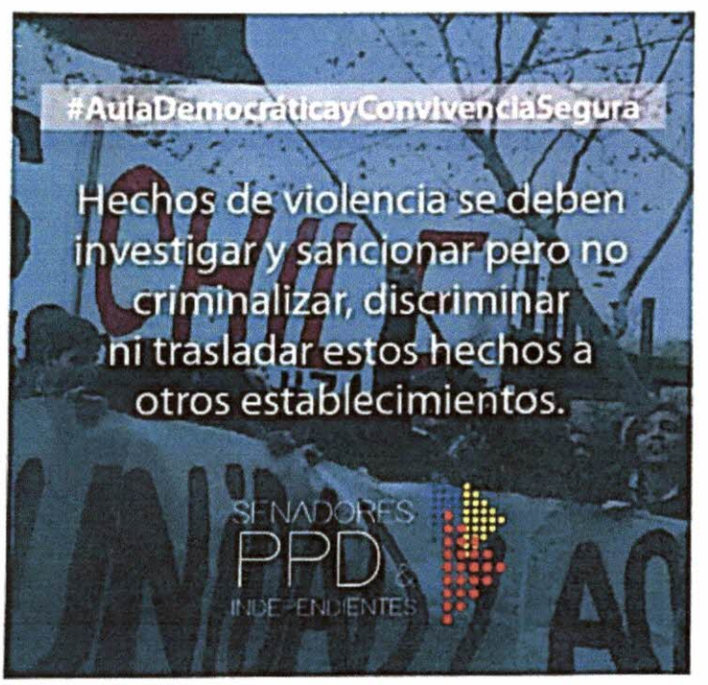

Scanned with CamScanner

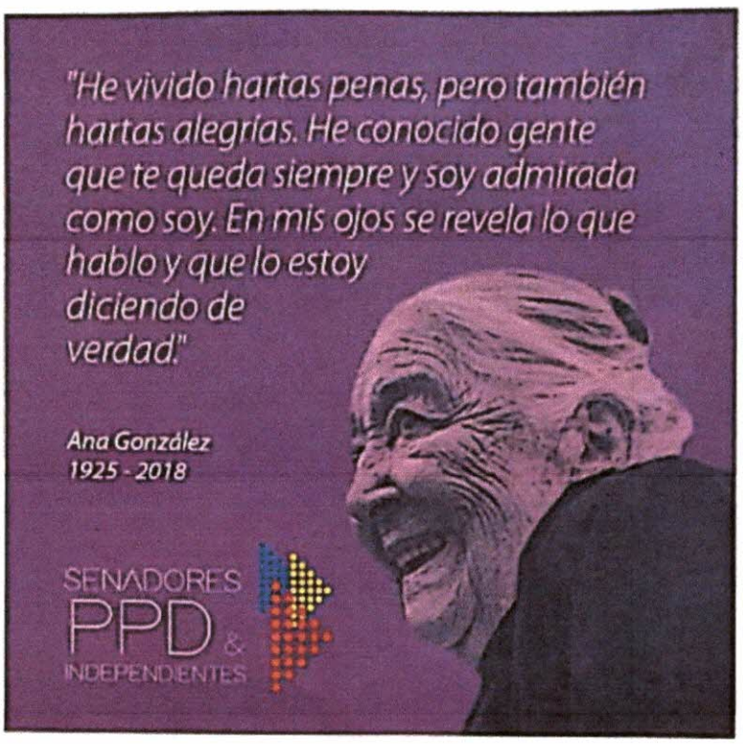

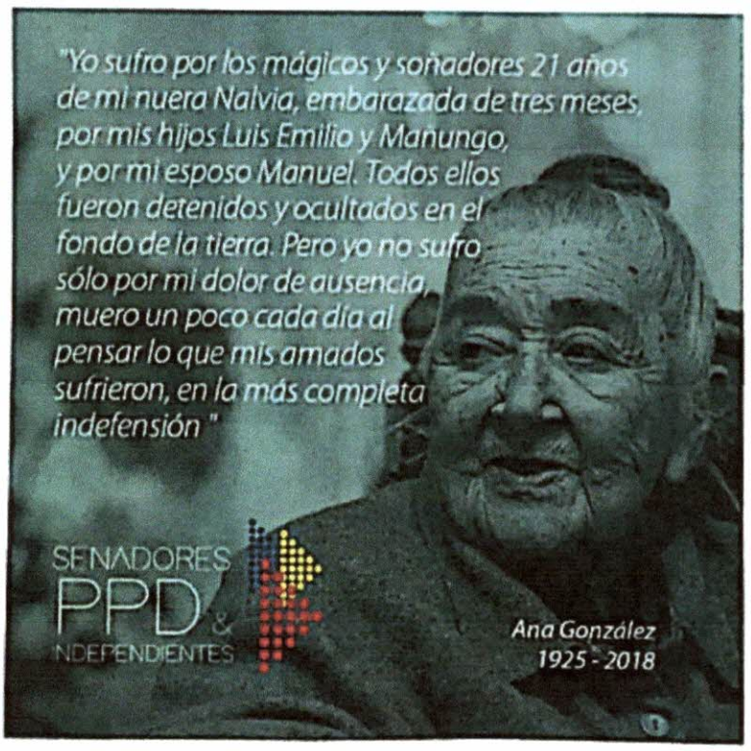

Scanned with CamScanner

8. **Pensiones**

Scanned with CamScanner

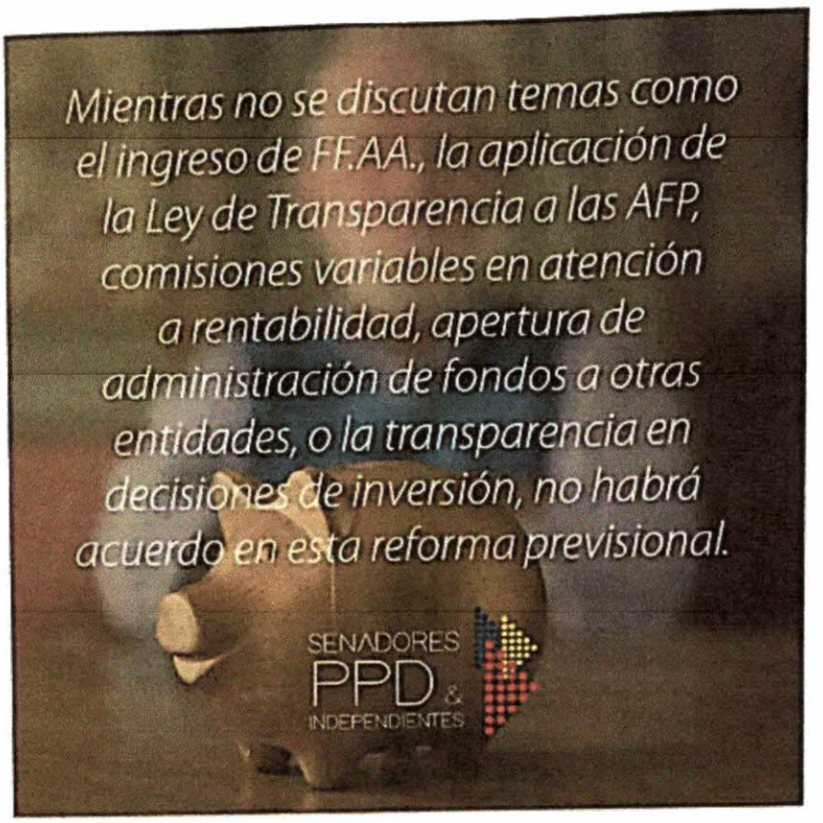

9. **Proceso político Plebiscito 1988**
   [Pieza audiovisual]

Scanned with CamScanner

MINUTA

PROYECTO DE LEY "AULA SEGURA"

Legislación vigente:

La legislación vigente permite expulsar y cancelar la matrícula cuando los hechos estén contemplados en el reglamento interno del establecimiento y bajo un procedimiento que dura al menos 25 días hábiles, sin posibilidad de separar de inmediato al alumno o alumna involucrado.

Lo que ha señalado el gobierno respecto de lo señalado por la ley es que "un profesor está obligado a convivir, durante los 30 días que demore el proceso, en la misma sala de clases con quién lo roció con bencina o lo agredió, lo cual es completamente inhumano e indigno" (ministra Marcela Cubillos).

El proyecto de ley:

La iniciativa busca modificar el DFL N° 2 de 1998 del Ministerio de Educación sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educacionales. A través de la reforma se permitiría sancionar conductas que ejecuten estudiantes facultando a los directores de los establecimientos educacionales para castigar al alumno con **la expulsión o cancelación de la matrícula**.

El proyecto de ley impone un procedimiento administrativo en virtud del cual se notifica por escrito al estudiante afectado y a sus padres o apoderados, con una única posibilidad de la "reconsideración" de la medida dentro de un plazo de 5 días contados desde la notificación ante la misma autoridad, quien resuelve previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. Hay que tener en consideración que **la interposición de la referida reconsideración no suspenderá los efectos de la expulsión y/o cancelación de la matrícula.**

Las conductas por las cuales se facultaría a los directores de los establecimientos a expulsar o cancelar la matrícula en este simplismo e inmediato procedimiento serían:

1. Uso, posesión, tenencia y almacenaje de ciertos tipos de armas definidas en la Ley de Control de Armas (material de uso bélico, armas de fuego, municiones, explosivos de uso autorizado, sustancias químicas usadas para la fabricación de explosivos, bastones eléctricos o electroshock), y artefactos incendiarios, explosivos, y de características similares, como, por ejemplo, bombas Molotov.
2. Agresiones físicas que produzcan lesiones a docentes, asistentes de la educación y manipuladoras de alimentos.

Por último, se "encarga" al Ministerio de Educación la responsabilidad de reubicar al alumno expulsado en otro establecimiento educacional.

El debate:

La discusión que subyace al debate que se ha dado a favor y en contra del proyecto es si este procedimiento podrá detener la violencia en los establecimientos educacionales.

Algunos han planteado que es una **medida reactiva que solo traslada el conflicto hacia otros establecimientos educacionales.** Lo cierto es que este proyecto de ley va en la misma línea de que se ha denominado "populismo penal" propio de los gobiernos de derecha y que ya le escuchamos a Piñera y sus ministros en su primer período. Es decir, hay en la derecha una forma y estrategia de enfrentar a los movimientos sociales, a través de agendas anti delincuencia que persiguen y sancionan conductas, y con ello omitir el tema de fondo que moviliza, en este caso, a los estudiantes.

En esa misma línea que, durante el primer gobierno de Piñera fue impulsada la Ley de Fortalecimiento del Orden Público o Ley Hinzpeter que pretendía sancionar a una persona por el hecho de ocultar su rostro, no como agravante de responsabilidad penal, sino por el sólo hecho de ocultar el rostro en el contexto de una manifestación social.

La bajada comunicacional:

(Sobre el proyecto)

- El proyecto de ley Aula Segura es inconstitucional. Es una iniciativa que vulnera gravemente el debido proceso y el derecho a la educación de los estudiantes.
- Entrega facultades a los directores como si la autoridad del establecimiento sólo recayera en ellos, por lo tanto, **desconoce la institucionalidad de los consejos escolares** que tienen poder de decisión, que son vinculantes y que representan a todos los estamentos.
- **No es aceptable que recaiga en la misma persona y sólo en una persona, la decisión de la expulsió**n, y también la decisión de la apelación o reconsideración.
- El estudiante afecto a una eventual expulsión no tiene herramientas, ni tiempo para preparar su apelación o reconsideración, por lo tanto, se produce una situación desigual.
- La iniciativa **no garantiza un debido proceso**, en lo administrativo que garantice igualdad de condiciones para los estudiantes.
- El proyecto vulnera gravemente el **derecho a la educación** de los posibles afectados, porque niega a un alumno a la posibilidad de estudiar en la comunidad educativa que sus padres eligieron para sí, incluso lo excluye y margina.
- El proyecto no cumple con un criterio de **proporcionalidad** que se le debe exigir a cada proyecto de ley que trate sobre derechos humanos. No satisface los requisitos de idoneidad, necesidad y racionalidad del medio empleado.

(Sobre la violencia en establecimientos educacionales)

- Esto se soluciona con más inclusión y no con más segregación.
- Erradicar hechos de violencia requiere de más diálogo y no más marginación.
- Pero estamos conscientes de la situación que ha ocurrido estos días en establecimientos educacionales es condenable y requiere buscar soluciones.
- El gobierno debe buscar una solución, pero no puede hacerlo sobre la base de la estigmatización, la marginalidad y la vulneración del derecho a la educación.
- Si esta va a ser la forma en que el gobierno pretende erradicar la violencia no estaremos disponibles.
- El país requiere que se fortalezca la educación y para erradicar la violencia en todos los ámbitos, se necesita ser efectivos y no efectistas.
- El proyecto de ley del gobierno no se hace cargo de los temas de fondo: mejorar la educación; menores que viven entornos de violencia; falta de educación cívica. Todas estas necesidades no se resuelven marginando a los ciudadanos del futuro.

Acciones posibles:

- Carta de la Bancada de Senadores del PPD al Presidente de la República y a la ministra de Educación
- Presentación de la Bancada a UNICEF
- Difusión de llamados a erradicar la violencia y fortalecer diálogo, el respeto y la educación.
- Hacer presentación a la Superintendencia de Educación, solicitando/exigiendo ser más proactivos en la información y fortalecimiento de la existencia y facultades de los consejos escolares.

16.10.2018

m.c.